

**ACTA**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE R.S.U., S.A.**  
**DE 16 DE MAYO DE 2019**

En Ciudad Real, siendo las 9,40 horas del día 16 de mayo de 2019, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación de Ciudad Real, sita en C/ Toledo nº 17, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, en representación de sus respectivas entidades, como miembros del Consejo de Administración de la entidad, que fue convocado con respeto a las previsiones estatutarias, mediante carta dirigida a cada consejero y remitido a los domicilios acostumbrados en todas las convocatorias.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la convocatoria:

“De orden de la Presidencia, ese Ayuntamiento queda convocado en la persona de su representante, a la sesión a celebrar por el Consejo de Administración de la empresa Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Ciudad Real, que tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, sita en C/ Toledo nº 17, el día 16 de mayo de 2019, a las 09,30 horas para deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior
2. Prórroga del contrato de auditoría
3. Informes, urgencias, ruegos y preguntas
4. Aprobación del acta de la sesión

Fdo: Fco. Javier Moreno Quintanilla. Secretario del Consejo de Administración.”

Asisten a la reunión los siguientes consejeros:

- Presidente: Diputación Provincial, representada por Pedro Antonio Palomo Mata
- Vocal: Ayuntamiento de Alamillo, representado por M<sup>a</sup> Mercedes Escabias Pinto
- Vocal: Ayuntamiento de Almadén, representado por Siro Ramiro Nieto.
- Vocal: Ayuntamiento de Almagro, representado por Daniel Reina Ureña.
- Vocal: Ayuntamiento de Arroba de los Montes, representado por Antonio López Herance.
- Vocal: Ayuntamiento de Fontanarejo, representado por Fernando Fernández Pavón
- Ayuntamiento de Fuente el Fresno: representado por Teodoro Santos Escaso.
- Vocal: Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, representado por Venancio Rincón Royo.
- Vocal: Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, representada por M<sup>a</sup> del Señor Fresneda Guerra

Todas las citadas representaciones se acreditan en legal forma, a satisfacción del Consejo.

Todos ellos aceptan por unanimidad la celebración de la reunión del Consejo de Administración de la empresa.



Actúa como Secretario el titular del cargo, Fco. Javier Moreno Quintanilla. Asiste el Gerente, Óscar Narros Beleña.

Por el Presidente se declara la válida constitución del Consejo sin que ningún asistente presente protesta o reserva alguna.

### **ACUERDOS**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión de 27 de marzo de 2019, se aprueba por unanimidad sin enmienda alguna.

#### **SEGUNDO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AUDITORÍA**

Por la Presidencia se informa al Consejo de Administración que ha sido prorrogado tácitamente por tres años el contrato de auditoría a la empresa “Audinet Asesores S.L.U.”, por falta de declaración de voluntad en contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de la Ley de Auditoría.

Por el Consejo se presta conformidad y se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de Administración para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de esta decisión

#### **TERCERO.- INFORMES, URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Se da cuenta del informe jurídico referido a la cobertura de plazas vacantes, con las siguientes conclusiones:

1º) R.S.U., S.A. tiene la obligación de reconocer la condición de trabajadores indefinidos a todos aquellos trabajadores que hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses en un periodo de 30 meses, mediante dos o más contratos temporales. De lo contrario, se podría abrir por la Inspección de trabajo expediente sancionador por cada uno de los trabajadores que se encuentre en esa situación.

2º) Los trabajadores que se encuentren en esa situación podrían instar el reconocimiento judicial de esa condición de trabajadores indefinidos y, dada la jurisprudencia expuesta, con bastante probabilidad de sentencia a su favor.

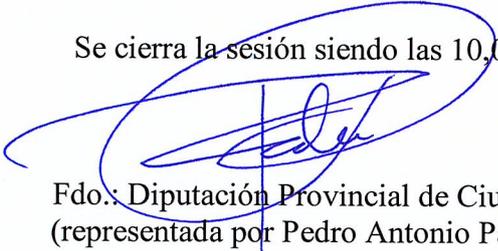
3º) En caso de que las vacantes se cubrieran mediante contrataciones indefinidas tras un proceso selectivo y fueran extinguidas las relaciones contractuales de los que actualmente ocupan esos puestos, es previsible que los trabajadores pudieran conseguir a su favor sentencia por la que se declare que la extinción debe considerarse un despido improcedente, condenando a la empresa a la readmisión o a la indemnización; ello supondría un posible sobredimensionamiento de la plantilla de contratados indefinidos o un importante coste económico por el pago de las indemnizaciones que se fijaran.

4º) R.S.U., S.A. no está obligada, en aplicación de la jurisprudencia, al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en sus contrataciones temporales e indefinidas. Pero puede articular voluntariamente – y parece recomendable para evitar arbitrariedades- procedimientos de reclutamiento de personal basado en mayor o menor medida en esos principios.

5º) Para evitar que en el futuro se reproduzcan situaciones similares, las contrataciones temporales han de hacerse cumpliendo estrictamente las exigencias de contratación recogidas en la normativa laboral, excluyendo para nuevas contrataciones a trabajadores que sobrepasen los límites de encadenamiento de contratos; y en el momento que se produzca una vacante de puesto de trabajo estructural habrá de procederse a cubrirla mediante contratación indefinida de manera inmediata, tras el proceso que se determine oportuno.

El Presidente manifiesta que su pretensión es dar a conocer el contenido del citado informe si bien no se ha llevado ninguna propuesta al Consejo; el representante del Ayuntamiento de Almagro opina que, a la vista de dicho informe, se debería proceder en consecuencia de forma inmediata.

Se cierra la sesión siendo las 10,05 horas.

  
Fdo.: Diputación Provincial de Ciudad Real  
(representada por Pedro Antonio Palomo Mata)

  
Fdo.: Ego. Javier Moreno Quintanilla  
Secretario

